



Universidad Nacional de Luján
REPÚBLICA ARGENTINA

EXP-LUJ:0000292/2023

Luján, (Bs. As.)

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia por el que se tramita la Contratación Directa N° 048/23, relacionada con la adquisición de equipamiento de Audio y Vídeo para Espacios de Simulación de la Sede Central y el Centro Regional Chivilcoy, en el marco del Programa de Biosimulación para las Carreras de Medicina, Kinesiología, Obstetricia y Enfermería de esta Universidad, y

CONSIDERANDO

Que se aprobó el Pliego de Bases y condiciones por RESOLUCIÓN RESREC-LUJ: 126/23.

Que se cursaron invitaciones a proveedores del rubro.

Que el llamado fue publicado en el sitio web del Departamento de Contrataciones de esta Casa desde el 07 de junio del corriente.

Que se obtuvieron CINCO(05) ofertas.

Que la Comisión Evaluadora de las Ofertas ha tomado intervención.

Que con fecha 26 de junio del corriente año se emitió el Dictamen de Evaluación, notificado el 14 de julio del corriente año.

Que la firma "De Albuquerque Elmo Lara Fernanda" manifiesta rechazar la preadjudicación.

Que con fecha 08 de agosto del corriente año se emitió nuevo Dictamen de Evaluación correspondiente al renglón 3, notificado el 10 de agosto del corriente año.



Universidad Nacional de Luján
REPÚBLICA ARGENTINA

Que la firma "AHT TV S.R.L." manifiesta rechazar la preadjudicación.

Que con fecha 30 de agosto del corriente año, la Comisión Evaluadora propone nuevo dictamen de preadjudicación.

Que en función de la variación del tipo de cambio ha tomado intervención la Sra. Directora del Proyecto manifestando no contar con fondos suficientes.

Que por lo antes expuesto, sugiere disminuir en una unidad los renglones 2, 3 y 5.

Que la Comisión Evaluadora emitió nuevo Dictamen de Evaluación, notificado el 07 de septiembre del corriente año.

Que el trámite encuadra dentro de lo establecido por el Artículo 25) Inciso d) Apartado 1 del Decreto Delegado 1023/01, reglamentado por Decreto P.E.N. 1030/16.

Que la presente se adopta en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 8°) Inciso b) de la Resolución RESHCS-LUJ: 353-11, reemplazado por el Artículo 2° de la RESHCS-LUJ: 416-19

Por ello,

EL RECTOR DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR todo lo actuado en el trámite de la Contratación Directa N° 048/23, relacionada con la adquisición de equipamiento de Audio y Vídeo para Espacios de Simulación de la Sede Central y el Centro Regional Chivilcoy, en el marco del Programa de Biosimulación para las Carreras de Medicina, Kinesiología, Obstetricia y Enfermería, que tramita por EXP-LUJ N°: 292/23.



Universidad Nacional de Luján

REPÚBLICA ARGENTINA

ARTÍCULO 2°.- ADJUDICAR a la firma: MDP Sistemas Digitales S.R.L., los renglones 1, 2 y 5 de la Contratación Directa N° 048/23 y disminuir en una unidad los renglones 2 y 5, por un monto total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 2.960.550,00.-) EQUIVALENTES A DOLARES ESTADOUNIDENSES OCHO MIL CIEN (USD 8.100,00.-).

ARTÍCULO 3°.- ADJUDICAR a la firma: Viditec S.A., el renglón 3 y 4 de la Contratación Directa N° 048/23 y disminuir en una unidad el renglón 3, por un monto total de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 69/100 (\$ 867.689,69.-) EQUIVALENTES A DOLARES ESTADOUNIDENSES DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON 98/100 (USD 2.373,80.-).

ARTÍCULO 4°.- Declarar fracasada la adquisición de los renglones 6, 7, 8, 9, 10 y 11 de la Contratación Directa N° 048/23.

ARTICULO 5°.- DESIGNAR en calidad de miembros titulares de la Comisión de Recepción Definitiva a Rossana Villaverde, Marta Fernandez, Cristian Molina; y en calidad de miembros suplentes a María José Dominguez, Marta Alfaro y Cecilia Fenocchio.

ARTICULO 6°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración Económico Financiera ajustar el monto final en más o en menos teniendo en cuenta las variaciones de la moneda de cotización .-

ARTÍCULO 7°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado con cargo al Programa 39, Subprograma 08, Actividad 10, de la Fuente de Financiamiento 13 y al Programa 01, Actividad 02, de la Fuente de Financiamiento 12 del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 8°.- Incorpórese la presente al EXP-LUJ: 0000292/2023. Remítanse copias a las dependencias administrativas que correspondan. Cumplido que sea, archívese.

RESREC-LUJ: 281-23